

REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTÉS
TELEFAX: (504) 2650-2180



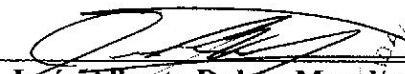
NOTA

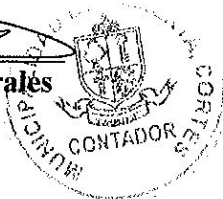
Srs. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Ciudad Tegucigalpa M.D.C
Su oficina.

Reciban un atento y respetuoso saludo y a la vez deseando éxitos en tan delicadas funciones.

El motivo de la presente es para aclarar que la información a revelar y preparada en los Estados Financieros en la herramienta SAMI, se realiza según la base contable de acumulación o devengado como se establece en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Por lo cual los Estados Financieros generados y presentados en el Portal de Transparencia se realizan de forma acumulada según el periodo sobre el que se informa y no de acuerdo al mes evaluado, ya que al generar el Estado de Rendimiento Financiero de manera mensual no generara el valor correcto en la cuenta Utilidad del Ejercicio reflejada en el Estado de Situación Financiera.

Sin otro particular me suscribo de ustedes muy atentamente.


Jesús Alberto Dubón Morales
Contador Municipal



Introducción

Razones para emitir la NICSP

- IN1. Las bases estadísticas de información financiera tales como el *Sistema de Cuentas Nacionales 1993* (SCN 93 y actualizaciones), el *Manual de Estadística Financiera Gubernamental 2001* (MEFG 2001), y el *Sistema Europeo de Cuentas 1995* (SEC 95) requieren que los gobiernos compilen información financiera sobre el sector gobierno general (SGG). Por motivos estadísticos, el SGG incluye las entidades controladas por el gobierno dedicadas principalmente a actividades no de mercado. Algunas veces el SGG se describe como aquél que incluye aquellas entidades que realizan las funciones básicas del gobierno como actividad principal.
- IN2. Las actuales NICSP requieren que las entidades preparen estados financieros que incluyan información sobre los recursos controlados por la entidad que informa, y establece reglas para la consolidación de todas entidades controladas. Las NICSP también requieren que los estados financieros revelen información sobre segmentos. Un segmento se define como una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos, y para tomar decisiones respecto a la futura asignación de recursos. Las NICSP no requieren que las entidades del sector público revelen información sobre el SGG en sus estados financieros.
- IN3. Esta Norma establece requerimientos para los gobiernos que elijan revelar información sobre el SGG y preparar los estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) como se establece en las NICSP. La revelación de información requerida en esta Norma facilita un puente útil hacia las bases estadísticas de información.

Principales características de la Norma

- IN4. Esta Norma establece los requerimientos para preparar y presentar información sobre el SGG. La Norma únicamente se aplica en relación con los estados financieros consolidados de un gobierno. La información revelada de acuerdo con esta norma desagrega dichos estados financieros consolidados conforme al perímetro del SGG como se especifica en las bases estadísticas de información financiera. Esta Norma no permite a las entidades que informan consolidar información sobre entidades que no están sujetas a control común, como lo haría la información estadística sobre las finanzas gubernamentales publicada por una agencia estadística.
- IN5. Esta Norma requiere que las entidades que elijan llevar a cabo revelación de información sobre el SGG apliquen todas las NICSP a dichas revelaciones de información, salvo la NICSP 6, *Estados Financieros Consolidados y*